

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 50 de la ley 1563 de 2012, 10 de la Ley 640 de 2001, Decreto 1829 de 2013 (subrogado por el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015) y Resolución 0220 de 2014, le compete al Ministerio de Justicia y del Derecho autorizar la creación de los Centros de Conciliación y/o Arbitraje. Asimismo el artículo 13 de la Ley 640 de 2001 establece las obligaciones que deben cumplir los Centros de Conciliación y el Decreto 2897 de 2011 determina los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y dispone que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos autorice la creación de Centros de Conciliación y/o Arbitraje

Tipo de Solicitud CREACIÓN DE CENTRO EN CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE

Fecha de revisión 9/04/2026

CLASE DE ENTIDAD

Clase Entidad PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO LUCRO

Número de Solicitud SICAAC26-0000047

Fecha de Envío de la Solicitud 5/04/2026

ENTIDAD PROMOTORA

Nombre de la Entidad CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DAFESA
CORPORACION DE PROFESIONALES ASOJURIDICOS
ORG

NIT. Entidad 902011596

Nombre del Representante Legal FERNANDO GUTIERREZ CAMPOS

Identificación del Representante Legal 80755979

CENTRO AUTORIZADO

Nombre CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DAFESA -
CORPORACION DE PROFESIONALES ASOJURIDICOS
ORG

Domicilio CALLE 127 A # 71 - 29

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

Teléfono 3102934451

Página Web

Correo Electrónico gerenciadafesa@gmail.com

#	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	PLANOS		X	CONFORME A LA NTC5906 EN SU ARTICULO 3.2.4.5, Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA, SE REQUIERE ADJUNTAR FOTO DEL SERVICIO SANITARIO (BAÑO), EN LA CUAL SE PUEDA COMPROBAR QUE ES ACCESIBLE Y CUENTA CON VENTILACIÓN. LA IMAGEN SE PUEDE ADJUNTAR JUNTO CON LOS PLANOS PARA SU REVISIÓN. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

#	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
2	MATRÍCULA INMOBILIARIA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		X	SE REQUIERE PRESENTAR MATRÍCULA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE EVIDENCIE LA UBICACIÓN EN LA QUE FUNCIONARÁ EL CENTRO. EL DOCUMENTO ADJUNTO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LO CUAL NO ES VÁLIDO EN ESTE ÍTEM, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MATRÍCULA O EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES UN REQUISITO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO, SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.4.2.3.3. CONTENIDO Y ANEXOS DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE CENTROS. NUMERAL 2 DEL DECRETO 042 DE 2026. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.
3	DOCUMENTO SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA		X	
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		X	
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN RECURSOS FINANCIEROS		X	

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

#	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
6	IMÁGENES ÁREA DE ESPERA		X	SE REQUIERE DIFERENCIAR E IDENTIFICAR EL ÁREA CON UN LETRERO EN EL QUE SE PUEDA DISTINGUIR LA UTILIDAD DE LA MISMA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NTC 5906 EN SU ARTICULO 3.2.4.3. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.
7	IMÁGENES ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO		X	SE REQUIERE DIFERENCIAR E IDENTIFICAR EL ÁREA CON UN LETRERO EN EL QUE SE PUEDA DISTINGUIR LA UTILIDAD DE LA MISMA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NTC 5906 EN SU ARTICULO 3.2.4.3. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

#	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
8	IMÁGENES ÁREA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS		X	SE REQUIERE DIFERENCIAR E IDENTIFICAR EL ÁREA CON UN LETRERO EN EL QUE SE PUEDA DISTINGUIR LA UTILIDAD DE LA MISMA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NTC 5906 EN SU ARTICULO 3.2.4.3. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.
9	IMÁGENES ÁREA TRÁMITES CONCILIATORIOS O DE ARBITRAJE		X	SE REQUIERE DIFERENCIAR E IDENTIFICAR EL ÁREA CON UN LETRERO EN EL QUE SE PUEDA DISTINGUIR LA UTILIDAD DE LA MISMA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NTC 5906 EN SU ARTICULO 3.2.4.2. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

#	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
10	IMÁGENES ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS		X	SE REQUIERE DIFERENCIAR E IDENTIFICAR EL ÁREA CON UN LETRERO EN EL QUE SE PUEDA DISTINGUIR LA UTILIDAD DE LA MISMA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NTC 5906 EN SU ARTICULO 3.2.4.3 SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO.
11	PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO		X	SE REQUIERE REALIZAR EL REGLAMENTO DEL CENTRO, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2.2.4.2.3.5. REGLAMENTO DEL CENTRO, DEL DECRETO REGLAMENTARIO 042 DE 2026. EL REGLAMENTO ADJUNTO NO CUENTA CON LOS ASPECTOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA LEY 2220 DE 2022, NI SU DECRETO REGLAMENTARIO 042 DE 2026. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 17 DEL CPACA, POR LO QUE SE SOLICITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES Y SE ENVÍE POR ESTE MEDIO (SICAAC) PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.
12	DIAGNOSTICO DE CONFLICTIVIDAD Y TIPOLOGÍA DEL CONFLICTO		X	

FORMATO No. 8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Con base en la solicitud el Ministerio de Justicia y del Derecho decide: **REALIZAR
CORRECCIONES**

¿Fueron Subsanaados los Requerimientos? **SI:** **NO: X**

Resolución de Archivo **NO APLICA**

Resolución de Autorización **NO APLICA**

Verificó ANYEL VALENTINA FORERO QUEVEDO

C.C 1000257809